



EXPTE. D-

20 33

/15-16

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Su beneplácito por la actualización de la Guía de Atención de los Abortos No Punibles, comprendidos en la legislación de nuestro país, ahora llamado: "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" elaborado por el Ministerio de Salud de La Nación.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente,

El Ministerio de Salud de La Nación actualizó la Guía de atención de los abortos no punibles del año 2010. Este nuevo protocolo recoge los lineamientos del fallo F.A.L. de la Corte Suprema, que esclarece los alcances del artículo 86° del Código Penal, y establece como se debe actuar para garantizar los abortos no punibles.

Que el término aborto no punible es un término jurídico que en este Protocolo se reemplazo por el de “interrupción legal del embarazo” acorde al área de la salud, y que implica el derecho a su acceso por parte de las mujeres pero también de las personas trans con capacidad de procrear, manifestando los avances en materia de identidad de género.

Que el mismo es de aplicación obligatoria en todo el territorio argentino y que debe ser puesto en práctica por todas las instituciones sanitarias públicas, privadas, prestadores de obras sociales y prepagas.

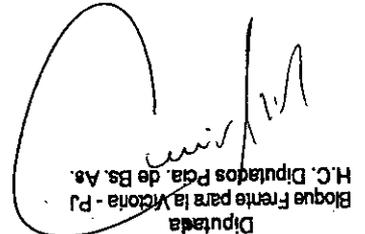
Que además, hace hincapié sobre las responsabilidades profesionales para aquellos que realicen maniobras dilatorias durante el proceso, suministren información falsa o cuando prevalezca en ellos una negativa injustificada a practicar el aborto. En tal sentido, aclara que no se debe exigir la denuncia penal para el caso de violación ni de cualquier tipo de autorización judicial.

Que este Protocolo implica asegurar el acceso a una atención sanitaria integral de calidad que respete los principios de autonomía, accesibilidad, no judicialización, confidencialidad, privacidad, celeridad y rapidez así como la obligación a brindar información clara y veraz.

La finalidad del mismo es promover en todo el país el derecho que tienen mujeres, niñas, adolescentes y toda persona con capacidad de llevar adelante una gestación de acceder a la interrupción legal del embarazo (ILE) cuando este se encuadre en las causales previstas por

el sistema normativo del país, se encuentra entre las principales acciones implementadas por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) para alcanzar los objetivos establecidos en su ley de creación 25.673.

Por todo lo expuesto, entendemos que corresponde celebrar la presentación del protocolo, y confiamos en que nuestros pares nos acompañaran en nuestra iniciativa.


Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.